

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**ANÁLISIS SOBRE LA IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS DELITOS DE
USURPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA
DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

IRMA MAMANI CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



7.45%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 2 APR 2025, 12:52 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
2.5%

● CHANGED TEXT
4.95%

Report #25583661

IRMA MAMANI CONDORI // ANÁLISIS SOBRE LA IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS DELITOS DE USURPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar de qué forma se aplica el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación frente a la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca, 2023; 2 17 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 2 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que el principio de imputación necesaria resulta ser fundamental aplicarlo en el delito de usurpación, porque permitirá sustentar la revelación de los factores que han logrado incidir para la comisión del delito, así mismo permite la revelación de nuevos indicios que puedan llegar a vincular al imputado frente al delito cometido, todo ello con el objetivo de promover la verificación y control; apoyado en la práctica, la calificación jurídica y las evidencias de confianza que den lugar a una defensa legítima y contradictoria; así mismo, se pudo analizar la

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**ANÁLISIS SOBRE LA IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS DELITOS DE
USURPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA
DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

IRMA MAMANI CONDORI


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HEBER NEHEMIAS CHUI BETANCUR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 07 de abril del 2025.

DEDICATORIA

La presente investigación la dedico a Dios por ser mi fuente de inspiración para la conclusión de cada uno de mis objetivos.

A mi familia, por su apoyo incondicional, durante todo el transcurso de mi vida.

AUTORA: IRMA MAMANI CONDORI.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a las autoridades de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, Institución que me ha acogió y brindó todas las facilidades para lograr mis objetivos y tener una adecuada formación profesional, en especial a las autoridades de la Facultad de Ciencias y docentes de la Escuela Profesional de Derecho por el incondicional apoyo brindado para la realización del trabajo de investigación.

A cada uno de los maestros de la Facultad de Ciencias quiénes me orientaron en todo momento con sus enseñanzas y experiencias, para ser una excelente profesional en el campo del derecho.

Asimismo, a todos los que hicieron posible el desarrollo y culminación del presente estudio.

AUTORA: IRMA MAMANI CONDORI.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	13
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	18
2.1.2. EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA IMPOSICIÓN DE HECHOS A LA PERSONA IMPUTADA	18

2.1.3. EL DERECHO QUE TIENE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO A LA IMPUTACIÓN NECESARIA	18
2.1.4. CRITERIO CONSTITUCIONALES SOBRE EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	19
2.1.5. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU CONTENIDO	19
2.1.6. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA A NIVEL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL	20
2.1.7. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPUTACIÓN NECESARIA	21
2.1.8. LA USURPACIÓN COMO FIGURA DELICTIVA	21
2.1.9. LA VIOLENCIA PROPINADA PARA COMETER EL DELITO DE USURPACIÓN	21
2.1.10. DIFERENCIA ENTRE VIOLENCIA FÍSICA Y VIOLENCIA MORAL	22
2.1.11. LA TIPICIDAD OBJETIVA EN EL DELITO DE USURPACIÓN	22
2.1.12. LOS MEDIOS TÍPICOS DENTRO DEL DELITO DE USURPACIÓN	22
2.1.13. TIPICIDAD SUBJETIVA DEL DELITO DE USURPACIÓN	23
2.1.14. LA CULPABILIDAD EN EL DELITO DE USURPACIÓN	23
2.1.15. LA FIGURA LEGAL DE LA TENTATIVA Y LA CONSUMACIÓN PARA EL DELITO DE USURPACIÓN	23
2.1.16. EL DERECHO DE PROPIEDAD DENTRO DEL CÓDIGO CIVIL	24
2.1.17. LOS ATRIBUTOS DEL DERECHO DE PROPIEDAD	24
2.1.18. DERECHO QUE LE OTORGA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE	25
2.2. MARCO CONCEPTUAL	25
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	26
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	28

3.2.1. POBLACIÓN	28
3.2.2. MUESTRA	28
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	29
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	29
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	29
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	30
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	30
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	31
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS DELITOS DE USURPACIÓN.	32
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA DE INMUEBLES.	35
4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS SOBRE LA IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS DELITOS DE USURPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA DE INMUEBLES.	38
4.4. JURISPRUDENCIA APLICADO A LA INVESTIGACIÓN	44
4.5. MARCO NORMATIVO ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN	45
4.6. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	46
CONCLUSIONES	54
RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	60

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	61
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico	62
Anexo 03: Ficha de análisis normativo.	70
Anexo 04: Ficha de análisis jurisprudencial.	75

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar de qué forma se aplica el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación frente a la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca, 2023; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que el principio de imputación necesaria resulta ser fundamental aplicarlo en el delito de usurpación, porque permitirá sustentar la revelación de los factores que han logrado incidir para la comisión del delito, así mismo permite la revelación de nuevos indicios que puedan llegar a vincular al imputado frente al delito cometido, todo ello con el objetivo de promover la verificación y control; apoyado en la práctica, la calificación jurídica y las evidencias de confianza que den lugar a una defensa legítima y contradictoria; así mismo, se pudo analizar la manera como se viene considerando los elementos del tipo penal bajo el principio de imputación necesaria ante el delito de usurpación la cual se exige con exactitud y detalle sobre los hechos ocurridos así lo establece el artículo 349, numeral 1, literal b; bajo un fundamento procesal; razón por la cual dentro del derecho de propiedad se generan facultades para el titular desde el extremo de poder usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien inmueble, hecho que debe ser ejercido en concordancia y en armonía bajo el interés social, así mismo dentro de los límites que emana la norma según lo establecido por artículo 923 del código civil.

Palabras clave: Derecho, Delito, Imputación necesaria, Propiedad, Usurpación.

ABSTRACT

The general objective of the study was to analyze how the principle of necessary imputation is applied in the crimes of usurpation against the protection of the right to private property in the city of Juliaca, 2023; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set, within the study the following conclusions are had: It has been analyzed that the principle of necessary imputation turns out to be essential to apply it in the crime of usurpation, because it will allow to support the revelation of the factors that have managed to influence the commission of the crime, likewise it allows the revelation of new indications that may link the accused to the crime committed, all with the aim of promoting verification and control; supported by practice, legal qualification and evidence of trust that give rise to a legitimate and contradictory defense; Likewise, it was possible to analyze the way in which the elements of the criminal type are being considered under the principle of necessary imputation before the crime of usurpation, which is required with accuracy and detail regarding the events that occurred, as established in article 349, numeral 1, literal b; under a procedural foundation; reason why within the right of property, powers are generated for the owner from the point of being able to use, enjoy, dispose of and claim real estate, a fact that must be exercised in concordance and harmony under the social interest, also within the limits emanating from the norm as established by article 923 of the civil code.

Keywords: Right, Crime, Necessary imputation, Property, Usurpation.

INTRODUCCIÓN

A nivel del estudio se ha llegado a analizar el fundamento teórico sobre el principio de imputación necesaria donde se ha llegado a incluir la literatura jurídica materia de análisis en la presente investigación como es el delito de usurpación; donde dio paso a poder determinar la necesidad en el ejercicio del derecho de defensa la falta de una descripción adecuada de los hechos en relación a las circunstancias acontecidas, tiempo, forma y lugar del hecho ya que de no darse se estaría vulnerando el debido proceso por parte del fiscal así como del juez de investigación preparatoria.

Por otro, se ha llegado a analizar si dentro de la actuación se viene aplicando el principios de imputación necesaria, consecuentemente ante su inaplicación se deberá observar si se viene afectando la persecución de los delitos de usurpación, donde se pueda a bien vulnerar sus derechos del imputado por parte del operador jurídico. Los resultados que se han logrado encontrar va a beneficiar a la población litigante en materia de delito de usurpación, considerando para ello que se ha realizado el análisis de los diversos casos que se presentan dentro de la ciudad de Juliaca.

Cabe mencionar que nivel de la investigación se ha llegado a generar un marco teórico producto de un análisis doctrinal sobre la aplicación del principio de imputación necesaria en referencia a la comisión del delito de usurpación y de qué manera las normas jurídicas vienen ostentando la defensa de la propiedad privada que le es inherente a las personas sobre un determinado bien inmueble.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la

investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El acceso a la justicia se ha constituido en estos tiempo como un derecho fundamental para las personas, en ese sentido el estado así como los gobiernos de turno tienen el deber de poder mejorar cada vez más la administración de justicia el cual debe de ir acorde al avance de la ciencia, tecnología y el desarrollo bajo el contexto social, por lo tanto la intervención y la presencia de manera óptima por parte del Estado resulta elemental para una convivencia y el crecimiento de la población en armonía donde se inspire bajo los parámetro de la seguridad jurídica a nivel de un ambiente de paz. Por lo tanto, la administración de justicia debe tener en consideración el equilibrio entre valores que determinen una buena convivencia humana así como los derechos que están consagrados en la norma constitucional y normas supranacionales. (Amaru, 2013)

Dentro de este contexto debemos advertir que el principio de la imputación necesaria viene hacer la manifestación más pura del principio de legalidad así como del principio de defensa procesal que pueda ejercer los operadores jurídicos. Es por ello que frente a la comisión del delito se le exige al operador jurídico cuando pueda a bien desarrollar su acusación tiene que ser precisa, clara y expresa. En otras palabras, la acusación que realice el Fiscal debe ser bajo una connotación suficiente y detallada sobre los diversos hechos que hayan acontecido en la escena criminal, por lo tanto estas deben de tener un sustento probatorio de forma adecuada. Es por ello que la acusación por ningún motivo puede ser ambigua, desordenada e ilógica. Por otro lado, este principio de imputación necesaria conlleva a que

la defensa del acusado pueda a bien desarrollar una estrategia óptima a nivel de su teoría del caso la cual deba ser valorada por el juzgador. (Cubas, 2009)

Por otro lado debemos entender que el derecho de propiedad viene a ser un derecho de carácter inviolable y por cuanto el estado tiene la obligación de garantizarla, es así que la propiedad es ejercida en armonía con el bien común y dentro de los parámetros que la norma jurídica establece. El problema nace cuando una persona comete el delito de usurpación, donde pretende apropiarse de un bien inmueble de quien no es propietario pretendiendo despojar por la fuerza a su legítimo dueño, en tiempo actuales este delito se ha constituido en el de mayor incidencia que vienen siendo denunciado ante las autoridades competentes y más aún se viene dando con mayor incidencia en lugares alejados. (Diaz, 2016)

Dentro del delitos de usurpación no se debe obviar, que los diversos efectos que va a causar el sujeto activo mediante su conducta antijurídica van a perdurar en el tiempo, esto con consecuencia que el agente invasor se resiste a abandonar el bien usurpado, es por ello que este delito conlleva a que se puedan darse otras formas de participación criminal.

Otro problema que se viene presentando es la forma de plantear las proposiciones fácticas y de legalidad por parte del operador jurídico donde vienen generando una deficiente estructuración a nivel de la ciudad de Juliaca para los delitos de usurpación, así mismo se ha logrado observar que algunos jueces simplemente no lo logran a considerar, cabe resaltar que los abogados vienen presentando un desconocimiento en la aplicación del principio de imputación necesaria, donde llega a vulnerarse el derecho a la defensa de su patrocinado, es así que el fiscal acusador tampoco viene logrando una adecuada estructura de su propia acusación falto de imputación necesaria. (Diaz, 2016)

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué forma se aplica el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación frente a la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca, 2023?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera se viene considerando los elementos del tipo penal bajo el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación de bien inmueble en la ciudad de Juliaca, 2023?

¿De qué forma se garantiza la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca en el delito de usurpación, 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Macarena (2018), ha logrado desarrollar su estudio sobre la usurpación: ¿Es un delito o estado de necesidad? donde se viene afectando el derecho a la vivienda, donde existe la desproporcionalidad en la disponibilidad de los recursos del estado frente al uso de la acción penal esto como una medida de coerción, que tiene como propósito de poder recuperar la propiedad de la persona del bien inmueble que le corresponde. El estudio se ha realizado en Argentina, es así que el autor pudo determinar los diversos mecanismos de acción que tienden a poder regular el derecho que tiene la persona sobre un bien inmueble que le permita vivir dignamente, así mismo poder evitar futuros desalojos conllevados por el abuso de autoridad, dentro de este contexto se tiene que las personas vienen alquilando sus bienes inmuebles a varias personas, generando la posibilidad de poder ser afectados con el delito de usurpación, siempre en cuando se haya producido el despojo del bien inmueble de su propietario original.

German (2017), pudo realizar su estudio sobre la problemática que se viene presentando en la comisión del delito de usurpación en las zonas rurales; donde se pudo observar el rol que viene cumpliendo el fiscal, la presente investigación fue desarrollado en el país de Argentina. Dentro de este contexto el autor logró analizar la posición de los jueces si tienen herramientas legales que les permita poder restablecer de forma rápida el inmueble a su propietario originario quien haya sufrido ya la vez haya sido víctima del delito de usurpación, situación jurídica que está regulado en el artículo 181 del Código Penal Argentino. Debemos destacar que dentro del estudio se pudo analizar que el delito de usurpación sin duda trae

perjuicio a la persona víctima del delito donde se va a vulnerar el dominio del patrimonio que tiene una persona. En consecuencia el delito de usurpación se manifiesta bajo la modalidad de despojo del bien de la persona quien manifiesta tener un justo título de propiedad.

Jiménez (2017), pudo realizar su estudio sobre la usurpación pacífica de bienes inmuebles; el autor pudo analizar la situación jurídica del delito de usurpación por intermedio del estudio donde se promueve las acciones que permitan defender la posesión de forma pacífica y necesaria el bien inmueble, cabe advertir que esta posesión debe ser pacífica caso contrario estaríamos frente a la comisión del delito de usurpación, hecho que traerá la utilización de diversas acciones violentas así como forzadas. Por otro lado, dentro del estudio se pudo analizar la presunción de una anulación del ejercicio sobre el derecho de propiedad la cual no viene siendo regulado por la norma legal. En ese sentido también se pudo advertir que en todos los países se presenta este delito de usurpación regulado en la normatividad penal.

Mozas (2018), ha logrado promover el estudio sobre el delito de usurpación de inmuebles bajo el amparo del artículo 245 del Código Penal Español, dentro del estudio se pudo advertir que bajo el contexto que se ha realizado el análisis para con el delito de usurpación de bienes inmuebles se pudo considerar que se encuentra regulado en el artículo 245 del código penal español, así mismo debe considerarse la actual jurisprudencia relacionado al delito en análisis; por otro lado el autor ha podido marcar las diversas diferencias que existen en las resoluciones que vienen brindando solución al delito de usurpación por no existir un solo criterio al momento de interpretar las norma jurídica; así mismo el autor pudo demostrar que el comportamiento de las personas que son llamados usurpadores vienen promoviendo de forma alarmante ciertos riesgos en relación a la estabilidad pública.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Ocas (2017), pudo desarrollar su trabajo de investigación sobre el derecho a la imputación necesaria y de defensa en la formalización de la investigación preparatoria; el estudio fue realizado a nivel de la ciudad de Trujillo, en consecuencia el autor pudo determinar que la Fiscalía, cuando viene a requerir mediante disposición de formalización de la investigación

vienen vulnerando cada uno de los derechos que le asisten al imputado en relación a la defensa, donde muchas veces se ha logrado observar que no existe una óptima calificación jurídica ni mucho menor se da a conocer situaciones o hecho condenatorios, en ese sentido las circunstancias acontecidas en el lugar del crimen deben de ser detallados de manera precisa y clara. Dentro de este criterio es necesario considerar tres factores que debe copular a nivel de la imputación necesaria como son: La existencia de un hecho determinado, la condición jurídica y la existencia de cada uno de los elementos de convicción; criterios que deben ser abordados con mucha claridad por parte del operador jurídico.

Alcalde (2017), pudo desarrollar su trabajo de investigación sobre el delito de usurpación y la sanción en la legislación penal en el Perú; dentro del estudio el autor ha logrado observar la forma de realización de los diferentes actos ilegales así como de los actos donde se van a ocultar para poder tener acceso a un bien inmueble materia de la investigación, donde se va a promover acciones de decomiso. Es por ello que dentro de los resultados obtenidos se logró determinar que el delito de apropiación viene siendo sancionado con mayor rigor a nivel del derecho penal peruano.

Figuroa (2015), pudo realizar su estudio donde logró analizar el principio de imputación necesaria y el control de la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano; donde el autor pudo observar que la seguridad donde se vienen determinando ciertos cargos, debe de ser suficientes para poder acreditar los hechos en juicio esto como una garantía a nivel del proceso penal común, cuyo hecho tiene concordancia con la norma constitucional, así mismo esta situación jurídica viene relacionada de forma estrecha con el principio de legalidad y el derecho a la debida defensa para el imputado. En ese sentido cada uno de estos derechos tiene el objetivo de proteger al sujeto activo del delito ante el incumplimiento de la aplicación de la imputación necesaria como una garantía de orden judicial, asimismo de la aplicación del principio de legalidad y la debida motivación de las resoluciones judiciales.

Montoya (2016), ha desarrollado su tesis sobre la investigación policial por el delito de

usurpación de terrenos en San Bartolo durante los años del 2012 al 2014, dentro del estudio el autor pudo haber logrado entender que el delito de usurpación en relación al delito propinado en San Bartolo, se ha logrado determinar que la forma de ocupación de los terrenos viene afectando al Estado, donde se ha podido conocer a los principales autores del delito. Así mismo se ha logrado analizar las políticas públicas que han sido instauradas por el estado para poder evitar la comisión de este delito en sede policial, donde se permita conocer los conceptos elementales a fin de poder generar políticas públicas efectivas contra el delito de usurpación.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Jove (2023), pudo realizar su estudio sobre el delito de usurpación agravada y sus consecuencias en la propiedad privada a nivel de la ciudad de Juliaca durante el año 2022, donde el autor de la investigación pudo demostrar que el tipo penal del delito de usurpación presenta diversas causas las cuales generan consecuencias negativas para la víctima del delito, en ese sentido el tipo penal bajo análisis presenta diversas situaciones negativas ya que viene vulnerando el bien jurídico relacionado a la propiedad y producto de ello se afecta de forma directa a la sociedad, generando un clima de inseguridad y la no protección de la propiedad privada, por otro lado la apropiación ilícita de un bien inmueble deviene en lesionar y causarle agravio al verdadero propietario de buena fe, bajo el contexto económico y legal.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué forma se aplica el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación frente a la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar de qué manera se viene considerando los elementos del tipo penal bajo el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación de bien inmueble en la ciudad de Juliaca, 2023.

Conocer de qué forma se garantiza la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca en el delito de usurpación, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA

Se debe entender como la descripción y atribución clara de forma necesaria sobre un delito acontecido, cuyo efecto será perseguido bajo un contexto público o privado, así mismo debemos entenderlo como el medio que utiliza una persona a fin de poder atribuir de forma específica, inequívoca y precisa cada uno de los hechos a la persona imputada con las diferentes situaciones con relevancia penal sea mediante una acción u omisión, hecho que permitirá ser utilizado como un acto procesal que permitirá fomentar el ejercicio al derecho de defensa. (Burga, 2010)

2.1.2. EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA IMPOSICIÓN DE HECHOS A LA PERSONA IMPUTADA

Bajo este precepto debemos entender que no sólo es respetar una determinada descripción del hecho acontecido, bajo una conducta del sujeto activo, así mismo si ha sido cometido por una o varias personas el hecho criminal, se debe mencionar el aporte de cada uno para la comisión del hecho ilícito, generando una distinción entre los autores así como los coautores del delito cometido y la forma como se llegaron a confabular para poder concretar el hecho ilícito. (Castillo, 2014)

2.1.3. EL DERECHO QUE TIENE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO A LA IMPUTACIÓN NECESARIA

Debemos comprender que la imputación necesaria es el criterio que debe ser considerado por los operadores de justicia en materia penal esto como parte integral de un proceso,

donde los fiscales tienen que garantizar el hecho de invocar los diversos principios de constitucionalidad y legalidad. En consecuencia el principio de imputación necesaria tiende a poder brindar protección a cada uno de los derechos constitucionales que serán invocados en la formalización de la denuncia penal, lo que conllevará a que se evite de ingresar en situaciones arbitrarias, de ilegalidad y vulneración al debido proceso penal. (Mendoza, 2012)

2.1.4. CRITERIO CONSTITUCIONALES SOBRE EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA

Dentro de este precepto relacionado a la imputación necesaria se tiene que tener en consideración lo que establece la Constitución Política del Perú, donde se tienen regulado a diversos mecanismos y principios que rigen al proceso penal en sus diferentes etapas, dentro de ellos se encuentra regulado la imputación necesaria, este principio es reconocido como el principio de imposición imperativa que guarda relación con la imposición definitiva. Asimismo debemos considerar que dentro del artículo 2, inciso 24, literal d, de la norma constitucional, se tiene regulado al principio de legalidad, en ese entender debemos tener en cuenta que una persona sólo puede ser procesada por un hecho que está regulado de forma típica en la norma penal. Esto le permitirá ejercer la debida defensa y que no se le vulneren sus derechos que están consagrados a nivel del proceso penal. (Reátegui, 2010)

2.1.5. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU CONTENIDO

a. El hecho criminal

Cuando se está frente a un delito se debe concebir toda la información relevante de forma detallada y precisa, de cómo acontecieron los hechos en la escena criminal producto del actuar criminal de la persona.

b. La calificación jurídica del hecho

Es la interpretación que realiza el operador jurídico en relación a la norma penal que será aplicada durante el proceso generando la legitimación de imputar un hecho criminal. En ese sentido sólo podrán ser denunciados hechos considerados típicos y punibles.

c. Los elementos de convicción materia del proceso penal

Cuando nos referimos a los elementos de convicción estamos hablando de los resultados concretos que son producto de la comisión de un delito, situación que conlleva a poder incriminar a una persona sobre su actuar que está al margen de la ley, los elementos de convicción tienen como objetivo de poder reconstruir cada una de las escenas acontecidas en el lugar de los hechos y consecuentemente generar un vínculo entre el sujeto activo con lo acontecido.

d. La acusación promovida por el fiscal

Es la etapa donde el operador jurídico (fiscal) formula acusación porque tiene en manos suficientes elementos de convicción fundados lo que da lugar a poder ingresar a juicio oral, donde se hace notoria así como evidente la responsabilidad del presunto autor del delito. (Mendoza, 2015)

2.1.6. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA A NIVEL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Dentro del marco legal del código adjetivo a razón del artículo 349, se ha logrado regular los siguientes fundamentos que hacen referencia al principio de imputación necesaria:

- a. Se debe considerar la identificación de la persona imputada de un delito determinado.
- b. Se debe considerar la relación clara y precisa sobre el hecho y la conducta que se le imputa al supuesto delincuente donde tiene que considerar las circunstancias anteriores, concomitantes así como posteriores. Si se está frente a diversos hechos se tiene que considerar de manera independiente cada uno de sus detalles por separado.
- c. Se debe de acreditar las situaciones que fundamenten su pretensión dentro de la denuncia penal.
- d. La forma y grado de implicancia del sujeto activo frente al delito imputado.
- e. El grado de relación que se tiene en función al hecho denunciado por parte del sujeto activo.
- f. El tipo penal que va a describir la naturaleza del hecho ilícito donde también se denote de forma clara la pena a imponer.
- g. Determinar de forma clara las pruebas que se vienen presentando las cuales tienen que

tener relación con los hechos materia de denuncia. (Sánchez, 2004)

2.1.7. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPUTACIÓN NECESARIA

a. La imputación necesaria como derecho fundamental

Cuando se está frente al contexto del principio de imputación necesaria conlleva a que el operador jurídico debe de informar de forma profunda la esencia y naturaleza de las diversas circunstancias sobre la cual versa la denuncia en contra de una persona, esto con la finalidad de que tenga acceso a la legítima defensa.

b. La imputación necesaria como derecho constitucional

Porque el derecho a conocer los cargos que se le imputa a una persona obedece a una garantía constitucional que le es inherente a todas las personas.

c. La imputación necesaria como garantía procesal

La imputación necesaria es una garantía procesal para la parte imputada donde encuentra su fundamento en los principios de legalidad y la legítima defensa que están regulados en el código procesal penal. (Sánchez, 2004)

2.1.8. LA USURPACIÓN COMO FIGURA DELICTIVA

El delito de usurpación es la forma ilícita de poder apropiarse un determinado bien inmueble donde se desplaza derechos de propiedad que le son inherentes a otra persona, en el delito de usurpación se usa por lo general la fuerza bajo situaciones y funciones de otras personas a cambio de poder ser utilizados en beneficio del sujeto activo en este delito. Dentro de este contexto el delito de usurpación se va a dar por intermedio de la apropiación de bienes inmuebles, en ese sentido la normatividad lo que busca es proteger el derecho de poseer, el derecho de propiedad que ostenta una persona sobre determinados bienes. (Quispe, 2013)

2.1.9. LA VIOLENCIA PROPINADA PARA COMETER EL DELITO DE USURPACIÓN

Gálvez (2011), ha logrado determinar que el hecho típico en el delito de usurpación es la intimidación que propina el sujeto activo en contra de los verdaderos propietarios del bien materia de usurpación, así mismo el artículo 202 del Código Penal ha logrado tipificar la conducta ilícita de apropiación bajo un criterio de habitualidad en el ejercicio de la fuerza

física mostrado por el agente antes de la comisión del delito de usurpación esto con la finalidad de poder dificultar materialmente la resistencia que pueda oponer el legítimo propietario o poseedor del bien.

2.1.10. DIFERENCIA ENTRE VIOLENCIA FÍSICA Y VIOLENCIA MORAL

Cuando el sujeto activo va a actuar bajo situaciones de presión o miedo en contra de la víctima lo que se produce es violencia moral, por otro lado cuando el sujeto activo inicia una agresión física con el usos de objetos contundentes lo que va a producir es una violencia física, ambos tipos de violencia van a causar diversos daños a la persona víctima de un determinado delito. (Del Olmo, 2004)

2.1.11. LA TIPICIDAD OBJETIVA EN EL DELITO DE USURPACIÓN

a. El objeto material del delito

El delito de usurpación va a recaer sobre un determinado bien inmueble.

b. El bien jurídico

Dentro del delito de usurpación el bien jurídico protegido es el derecho de propiedad que le es inherente a una persona sobre un determinado bien inmueble la cual forma parte de su patrimonio.

c. El sujeto activo y el sujeto pasivo en el delito de usurpación

- El sujeto activo en el delito de usurpación

Haciendo referencia lo establecido en el artículo 202, del código penal el sujeto activo en este delito puede ser cualquier persona pero que tenga la voluntad de generar actos de turbación y despojo de un determinado bien inmueble.

- El sujeto pasivo en el delito de usurpación

También puede ser cualquier persona quien ostente la propiedad o posesión de un bien inmueble y por ende es amenazado mediante actos de coacción ante un intento de despojo. (Quispe et al., 2019)

2.1.12. LOS MEDIOS TÍPICOS DENTRO DEL DELITO DE USURPACIÓN

a. El ejercicio de la violencia

Se materializa con el uso de la fuerza en la acción iniciada al momento de proceder con el

despojo del bien inmueble de sus propietarios o legítimos poseedores.

b. El ejercicio de la amenaza

Es la acción que propina el sujeto activo para poder generar un daño psicológico a la víctima con la finalidad de que se sienta atemorizada y pueda cederle el bien materia de despojo.

c. El ejercicio del engaño

El sujeto activo va a fomentar la variación de la realidad, donde presenta al sujeto pasivo una serie de artificios que están muy alejados de la realidad, con el engaño en este delito de usurpación se pretende no reconocer el derecho de propiedad sobre un bien inmueble.

d. El ejercicio del abuso de confianza

Se configura cuando el sujeto activo tiene una relación de amigabilidad muy frecuente con el sujeto pasivo, donde el sujeto activo mediante un abuso de confianza se aprovecha y pretende apropiarse de un bien inmueble producto del engaño. (Paredes, 2000)

2.1.13. TIPICIDAD SUBJETIVA DEL DELITO DE USURPACIÓN

Este delito materia de descripción es altamente doloso por cuanto el sujeto activo tiene conciencia y voluntad de querer delinquir, en otras palabras tiene el deseo de despojar un determinado bien inmueble. (Salinas, 2010)

2.1.14. LA CULPABILIDAD EN EL DELITO DE USURPACIÓN

La culpabilidad se va a configurar en el delito de usurpación cuando el sujeto activo logre alterar los linderos del terreno colindante esto con el propósito de ampliar su área de terreno y generar una mayor expansión de su propiedad valiéndose de diversas artimañas donde se conjuga la mala fe y la perversión. (Salinas, 2010)

2.1.15. LA FIGURA LEGAL DE LA TENTATIVA Y LA CONSUMACIÓN PARA EL DELITO DE USURPACIÓN

La consumación del delito de usurpación, se dará cuando se ponga de manifiesto la acción del sujeto activo en el hecho de poder destruir o alterar los linderos que vienen delimitando su predio con el predio colindante la cual será afectado con su mal actuar. Por lo tanto en este delito no es necesario que se produzca la apropiación del bien sólo deberá copular la

intención de mala fe de querer apropiarse de dicho predio. Pero este delito se va a perfeccionar cuando exista el despojo real del bien inmueble de sus verdaderos dueños que tienen la posesión total así como parcial del terreno. (Salinas 2010)

2.1.16. EL DERECHO DE PROPIEDAD DENTRO DEL CÓDIGO CIVIL

La propiedad como derecho está regulado al interior del código civil exactamente en el artículo 923; donde se debe entender que la propiedad viene a ser aquel poder jurídico que que le permite a la persona usar, disfrutar, disponer y reivindicar un determinado bien. En consecuencia, la propiedad según el marco legal bajo análisis debe de ejercerse de forma armoniosa bajo el interés social. Por otro lado, la propiedad bajo el contexto jurídico la viene teniendo la persona de manera inmediata sobre un bien inmueble en mérito a lo que prescribe el ordenamiento jurídico. Cabe advertir que según el precepto constitucional a nivel del artículo segundo ha quedado establecido que la persona también ostenta la propiedad bajo un precepto de carácter hereditario. (Código Civil, 2020)

2.1.17. LOS ATRIBUTOS DEL DERECHO DE PROPIEDAD

a. El usar el bien

Uno de los atributos de la propiedad de bien inmueble es de poder usarlo consecuentemente de aprovecharse de sus bondades que le ofrece para sí mismo, bajo el contexto normativo y el uso de las buenas costumbres. (Garcia y Valentin, 2018)

b. El disfrutar el bien

El derecho de disfrute del bien bajo el contexto de la propiedad otorga a la persona el hecho de poder recibir los frutos y productos que produce el bien, lo que será aprovechado por su legítimo propietario obteniendo las ganancias de forma debida. (Garcia y Valentin, 2018).

c. El hecho de reivindicar el bien

Es la acción legal que el propietario puede iniciar a fin de poder reivindicar su propiedad sobre el bien inmueble, quien no viene ostentando la posesión de la misma, en ese sentido tendrá legitimidad para poder acudir al órgano jurisdiccional a fin de que solicite la devolución de la posesión de su propiedad, esta demanda que pueda plantearse estará dirigida en contra de la persona quien viene usurpando la posesión del terreno. (Quispe,

Romero, & Rucoba, 2019).

2.1.18. DERECHO QUE LE OTORGA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE

a. El derecho absoluto sobre el bien inmueble

El hecho de ser propietario le otorga la calificación de ser absoluto sobre el bien inmueble dándole facultades tales como el uso, disfrute, disposición y reivindicación del bien bajo los preceptos normativos.

b. El derecho exclusivo sobre el bien inmueble

El derecho de propiedad es exclusivo porque permitirá anular cualquier otro derecho que pueda ser ostentado sobre el bien inmueble.

c. Sobre el derecho perpetuo del propietario sobre el bien inmueble

El derecho de propiedad es perpetuo ya que no se pierde durante el paso del tiempo. (Díaz, 2016)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Amenaza

Es la acción de aviso que se promociona antes de producirse un daño de carácter inminente en contra de alguna víctima, la amenaza también es el mecanismo para poder intimidar a una persona cuyo efecto es atentatorio a la libertad de la persona. (Quispe, 2013)

b. Bien jurídico protegido

El bien jurídico es considerado patrimonio del pueblo, a saber, de cuyo ejercicio debe ser mediante una situación pacífica y tranquila en relación a los diversos bienes sin que exista ninguna perturbación de la misma. (Salinas, 2007)

c. Delitos de usurpación

Es aquella acción de la persona en querer adueñarse de forma ilegal de algún bien inmueble mediante el uso de la fuerza física atropellando diversos derechos que le son inherentes a una persona, por otro lado la usurpación conlleva a poder obstruir físicamente de un bien con el uso de la resistencia que pueda promover una persona. (Quispe, 2013)

d. Despojo

Es la acción de privación del derecho de posesión o propiedad de algún bien contra su voluntad con el uso de violencia así como secretos, donde la adjudicación es producto de una acción totalmente indebida. (Mendoza, 2015)

e. Engaño

Es la actividad típica donde se llega a distorsionar la realidad, donde el sujeto activo utiliza una serie de herramientas a fin de poder conseguir su objetivo cuyo contenido es una situación fáctica la cual no se ajusta a la realidad. (Quispe, 2013)

f. Imputación necesaria

Es aquella situación jurídica que permite atribuir una determinada situación a una persona bajo preceptos fundados a la realidad, donde debe destacar una situación presuntamente punible por el marco normativo. (Cubas, 2009)

g. Juicio de tipicidad

Es la adecuación del hecho a la norma jurídica donde se vienen protegiendo un determinado bien jurídico, sobre una situación ilícita. Por lo tanto debemos comprender que la tipicidad viene hacer el grado de adecuación que tiene un hecho real a lo que viene regulando la norma penal. (Nación, 2016)

h. Patrimonio

Es el derecho de poseer algún bien sea mueble o inmueble bajo el contexto de la buena fe, situación jurídica que recibe protección legal bajo el amparo de ser un bien jurídico dentro de los derechos reales que le asiste a una persona. (García, 2004)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Constitución Política del Perú

A nivel del Artículo 70, donde se viene regulando el derecho a la propiedad que tiene una persona y como consecuencia de ellos viene hacer un derecho de carácter inviolable.

- Código Civil peruano

A nivel del artículo 896, donde se viene regulando la posesión como una especie derivada del derecho de propiedad.

- Código Penal peruano.

Dentro del artículo 202, se vienen regulando el delito de usurpación bajo sus diferentes modalidades.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca, es uno de los 4 distritos que conforman la provincia de San Román, localidad donde se viene suscitando de forma permanente la invasión de terrenos que tienen la calidad de semiabandonados. Así mismo considerando que el universo de estudio lo conforman el marco normativo así como la doctrina jurídica vigente a nivel nacional sobre la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por el marco normativo vigente en relación a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El código penal.
- El código civil.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal, relacionados a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código penal y demás normas conexas que están relacionadas a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia del derecho penal, que tienen relación a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal que están relacionados a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, así como demás normas conexas que tienen relación a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles.

(Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma penal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado a la imputación necesaria

en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Imputación necesaria en los delitos de usurpación.	Elementos estructurales del tipo penal del delito de usurpación.
	Comportamiento del sujeto activo en el delito de usurpación.
	Relación de causalidad en el delito de usurpación.
	Resultado del delito de usurpación.
Protección del derecho a la propiedad privada.	Propiedad del bien inmueble.
	Protección a la propiedad de bien inmueble.
	Protección del inmueble semiabandonado

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS DELITOS DE USURPACIÓN.

Debemos comprender que el principio de imputación necesaria se ha desarrollado desde una perspectiva de ser una manifestación del principio de legalidad y del principio de la defensa procesal. Por lo tanto, este principio viene a constituir en una exigencia ineludible cuando se logre desarrollar la imputación consecuentemente la acusación en diversos delitos, particularmente para nuestra investigación en el delito de usurpación, el operador jurídico está llamado a formular cargos precisos, claros y expresos; evitando así situaciones inciertas. Dentro de la cargos que se lleguen a atribuir debe contener una descripción suficiente y detallada de cada uno de los hechos acontecidos en la escena del delito producto de la usurpación que ha desarrollado el sujeto activo, hecho que traerá como consecuencia que se tenga una imputación adecuada en contra de la persona que cometió el delito y consecuentemente se obtenga un material probatorio adecuado bajo un contexto legítimo frente a una pretensión acusatoria. Evitando así una acusación totalmente ambigua, implícita, desordenada, ilógica o genérica. Por otro lado, desde el punto de vista de la persona que ha logrado perpetrar el delito de usurpación el principio de imputación constituye en una situación jurídica de carácter necesario porque presenta una relación directa con el derecho de defensa que lograra ejercer el imputado y el juez la va a considerar al momento de sentenciar la causa. En consecuencia el imputado tiene el derecho de conocer de forma clara, detallada y precisa, cuales son los hechos así como las circunstancias que se le viene imputando. Cabe destacar que dentro del análisis que

venimos desarrollando, se llegó a analizar el principio de determinación específica, la cual tiene su relación con diversos principios a nivel del proceso penal y con el derecho constitucional, este principio se manifiesta cuando en una investigación donde el imputado no llega a conocer cuáles son los hechos que se le atribuyen y sobre qué pruebas viene basando la imputación por parte del operador jurídico, los elementos condenatorios serán considerados inconstitucionales así como arbitrarios ya que se llegaron a vulnerar el principio fundamental incriminatorio a nivel de la regularidad del proceso penal, donde serán analizados y contravenidos las resoluciones judiciales y los dictámenes que emita el fiscal. Cabe destacar que el acto de apropiación constituye en un delito que sin duda afecta los derechos humanos de carácter real, donde los bienes jurídicos protegidos son la posesión y la propiedad, en consecuencia el delito de usurpación da lugar a poder investigar el acto de apropiación de bienes, cuyo hecho se viene regulando a nivel de los artículos 202 al 204 del Código Penal, dentro de este marco normativo se presenta una modificatoria dada mediante la Ley Nro. 30076, donde se ha logrado considerar el secreto como medio fiduciario, hecho que permitió hacer más justos los casos de propiedad lo que antes llegaban a quedar en una situación de impunidad. No cabe duda que el delito de usurpación constituye un delito cuyos métodos para lograr su comisión va acompañado del uso de la violencia a fin de apropiarse ciertos inmuebles aparentemente descuidados por su propietario.

Dentro de este contexto el principio de imputación necesaria, debe entender como la descripción y atribución clara de forma necesaria sobre un delito acontecido, cuyo efecto será perseguido bajo un contexto público o privado, así mismo debemos entenderlo como el medio que utiliza una persona a fin de poder atribuir de forma específica, inequívoca y precisa cada uno de los hechos a la persona imputada con las diferentes situaciones con relevancia penal sea mediante una acción u omisión, hecho que permitirá ser utilizado como un acto procesal que permitirá fomentar el ejercicio al derecho de defensa. (Burga, 2010); es así que el principio básico de la imposición de hechos a la persona imputada, se da bajo el precepto donde no sólo es respetar una determinada descripción del hecho acontecido, bajo una conducta del sujeto activo, así mismo si ha sido cometido por una o varias

personas el hecho criminal, se debe mencionar el aporte de cada uno para la comisión del hecho ilícito, generando una distinción entre los autores así como los coautores del delito cometido y la forma como se llegaron a confabular para poder concretar el hecho ilícito. (Castillo, 2014); debemos comprender que la imputación necesaria es el criterio que debe ser considerado por los operadores de justicia en materia penal esto como parte integral de un proceso, donde los fiscales tienen que garantizar el hecho de invocar los diversos principios de constitucionalidad y legalidad. En consecuencia el principio de imputación necesaria tiende a poder brindar protección a cada uno de los derechos constitucionales que serán invocados en la formalización de la denuncia penal, lo que conllevará a que se evite de ingresar en situaciones arbitrarias, de ilegalidad y vulneración al debido proceso penal. (Mendoza, 2012); por lo tanto, el criterio constitucional sobre el principio de imputación necesaria se funda bajo el precepto relacionado a lo que establece la Constitución Política del Perú, donde se tienen regulado a diversos mecanismos y principios que rigen al proceso penal en sus diferentes etapas, dentro de ellos se encuentra regulado la imputación necesaria, este principio es reconocido como el principio de imposición imperativa que guarda relación con la imposición definitiva. Asimismo debemos considerar que dentro del artículo 2, inciso 24, literal d, de la norma constitucional, se tiene regulado al principio de legalidad, en ese entender debemos tener en cuenta que una persona sólo puede ser procesada por un hecho que está regulado de forma típica en la norma penal. Esto le permitirá ejercer la debida defensa y que no se le vulneren sus derechos que están consagrados a nivel del proceso penal. (Reátegui, 2010); por otro lado se tiene la naturaleza jurídica de la imputación necesaria; en ese sentido cuando se está frente al contexto del principio de imputación necesaria conlleva a que el operador jurídico debe de informar de forma profunda la esencia y naturaleza de las diversas circunstancias sobre la cual versa la denuncia en contra de una persona, esto con la finalidad de que tenga acceso a la legítima defensa; por otro lado, la imputación necesaria como derecho constitucional, es el derecho que tiene la persona investigada de conocer los cargos que se le imputa a una persona obedece a una garantía constitucional que le es inherente a todas las personas; es así que

la imputación necesaria se ha llegado a consolidar como una garantía procesal, para la parte imputada donde encuentra su fundamento en los principios de legalidad y la legítima defensa que están regulados en el código procesal penal. (Sánchez, 2004); es por ello que el delito de usurpación es la forma ilícita de poder apropiarse un determinado bien inmueble donde se desplaza derechos de propiedad que le son inherentes a otra persona, en el delito de usurpación se usa por lo general la fuerza bajo situaciones y funciones de otras personas a cambio de poder ser utilizados en beneficio del sujeto activo en este delito. Dentro de este contexto el delito de usurpación se va a dar por intermedio de la apropiación de bienes inmuebles, en ese sentido la normatividad lo que busca es proteger el derecho de poseer, el derecho de propiedad que ostenta una persona sobre determinados bienes. (Quispe, 2013)

Sumado a lo que venimos analizando en el presente estudio debemos afirmar que los fiscales tienen el deber de rodearse de ciertos principios constitucionales y de legalidad, esto es que cada uno de los cargos que se le llegue a imputar a una persona debe de obedecer a una imputación necesaria a fin de proteger sus derechos constitucionales, evitando de todas formas estar inmerso en una situación de arbitrariedad e ilegalidad. Cabe resaltar que a nivel de la Constitución Política del Perú, se ha llegado a incluir una serie de principios que deben ser considerados dentro de un proceso penal en sus diferentes etapas, dentro de los que destaca es el principio de imputación necesaria también conocido como el principio de imposición imperativa o imposición definitiva, claro está que no viene siendo regulado taxativamente a nivel de la carta magna, sino que debe ser apreciado mediante una interpretación del artículo 24, inciso d.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA DE INMUEBLES.

La propiedad privada de un bien inmueble es considerado como inviolable y el Estado peruano lo llega a garantizar, la propiedad debe ser ejercida en armonía con el bien común y a nivel del marco jurídico vigente para el caso. Cuando se suscita el delito de usurpación lo que se vulnera es la posesión consecuentemente la propiedad del bien inmueble, siendo

un ilícito penal de mayor incidencia que llega a ser denunciado ante la policía o fiscalía con suma frecuencia más que todo en barrios alejados del casco urbano de una ciudad. Cabe resaltar que el delito de usurpación de terrenos no constituye en un ilícito penal nuevo en el Perú, este delito se viene presentando de forma permanente a nivel de todo el territorio nacional, pero debemos advertir que la modalidad clásica es que el supuesto propietario del predio aparece con un título de propiedad aparentemente legítimo. Cabe resaltar que cuando se llega a investigar así como a sancionar a las personas que pudieron haber cometido el delito de usurpación, de forma particular cuando lo hubiesen llevado a cabo se debe tener en consideración que la violencia en este ilícito por turbación de la posesión será ejercido sobre las personas así mismo sobre el bien inmueble propiamente. Dentro de este delito no podemos perder de vista cada uno de los efectos antijurídicos que se llegaran a prolongar en el tiempo, siempre en cuando el sujeto activo no llegue a desocupar el bien inmueble, en consecuencia lo que se vendría a vulnerar sería el bien jurídico de la propiedad privada.

Dentro del análisis que venimos realizando conviene destacar a los atributos del derecho de propiedad, como son: El usar el bien, por cuanto es uno de los atributos de la propiedad de bien inmueble es de poder usarlo consecuentemente de aprovecharse de sus bondades que le ofrece para sí mismo, bajo el contexto normativo y el uso de las buenas costumbres. (Garcia y Valentin, 2018); el disfrutar del bien, este derecho conlleva al disfrute del bien bajo el contexto de la propiedad otorga a la persona el hecho de poder recibir los frutos y productos que produce el bien, lo que será aprovechado por su legítimo propietario obteniendo las ganancias de forma debida. (Garcia y Valentin, 2018); el hecho de reivindicar el bien; que constituye la acción legal que el propietario puede iniciar a fin de poder reivindicar su propiedad sobre el bien inmueble, quien no viene ostentando la posesión de la misma, en ese sentido tendrá legitimidad para poder acudir al órgano jurisdiccional a fin de que solicite la devolución de la posesión de su propiedad, esta demanda que pueda plantearse estará dirigida en contra de la persona quien viene usurpando la posesión del terreno. (Quispe, Romero, & Rucoba, 2019); por otro lado, el derecho que le otorga la

titularidad de la propiedad de un bien inmueble a la persona son: El derecho absoluto sobre el bien inmueble, el hecho de ser propietario le otorga la calificación de ser absoluto sobre el bien inmueble dándole facultades tales como el uso, disfrute, disposición y reivindicación de la res bajo los preceptos normativos; el derecho exclusivo sobre el bien inmueble, este derecho de propiedad es exclusivo porque permitirá anular cualquier otro derecho que pueda ser ostentado sobre el bien inmueble; el derecho perpetuo del propietario sobre el bien inmueble, el derecho de propiedad es perpetuo ya que no se pierde durante el paso del tiempo. (Díaz, 2016)

El derecho de propiedad privada de un bien inmueble esta debidamente garantizado por el marco normativo de carácter constitucional, en ese sentido haciendo un análisis de lo que regula el código civil no se ha llegado aún a definir qué significa la propiedad como derecho ya que solo se ha logrado describir cada uno de sus efectos o facultades, es así como consecuencia se presentan propietarios de inmuebles que no ejercen las facultades o efectos que la norma civil regula por ende frente a esta inacción jurídica muchos de estos terrenos logran ser invadido por los llamados traficantes de terrenos. Cabe analizar al mismo tiempo lo que se denomina la posesión a nivel del ordenamiento jurídico nacional la cual viene siendo regulado en el artículo 896 del Código Civil, donde destaca que la posesión constituye el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes de la propiedad, es decir que por posesión las personas tiene el derecho de poder gozar de hecho sobre alguno o algunos atributos que forman parte de de los derechos reales de la propiedad en relación a un bien inmueble, por lo tanto muchas veces al poseedor se le logra presumir la propiedad del bien hasta que no logre demostrar lo contrario. A nivel del derecho de propiedad se generan facultades para el titular desde el extremo de poder usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien inmueble, hecho que debe ser ejercido en concordancia y en armonía bajo el interés social, así mismo dentro de los límites que emana la norma según lo establecido por artículo 923 del código civil; cabe destacar que el estado garantiza mediante el artículo 70 de la constitución que la propiedad es inviolable, es por ello que la actualidad jurídica nos llama a poder enfocar el estudio sobre la propiedad de bien

inmuebles bajo los parámetros del marco de normativo constitucional. Es por ello que el derecho de propiedad constituye en un poder de dominio sobre el bien inmueble se forma absoluta, bajo el amparo y garantía constitucional por lo tanto nadie tiene el derecho de usurparlo bajo ninguna causal o modalidad.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS SOBRE LA IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS DELITOS DE USURPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA DE INMUEBLES.

A nivel del análisis fáctico jurídico de lo que significa la imputación necesaria debemos enfocarnos en primer lugar en analizar el hecho que da lugar el delito, donde el operador jurídico al formular los cargos tiene la obligación de poder considerar toda la información detallada y así como precisa de los hechos que han sido desarrollado durante la comisión del delito, situación que fue realizado por una persona sea por acción u omisión cuyo hecho ha logrado ser percibido por una o varias personas. Es por ello que ante el delito de usurpación se exige con exactitud y detalle sobre los hechos ocurrido así lo establece el artículo 349, numeral 1, literal b; bajo un fundamento procesal. Por otro lado, dentro de la imputación necesaria se presenta la calificación jurídica sobre el hecho ilícito que ha sido desarrollado por la persona, lo que da lugar a una interpretación legítima de la ley. Es por ello que quienes hayan cometido un delito según lo dispuesto por el marco jurídico penal pueden ser imputados, investigados así como sancionados. Es por ello que a nivel de lo que se encuentra regulado en el tipo penal para el delito de usurpación, resulta necesario e imperioso suministrar información sobre las consecuencias jurídicas a fin de que la parte imputada tenga a bien ejercer su derecho a defensa. Es por ello, que todo hecho narrado en una denuncia penal tiene que ir acompañado de su fundamento jurídico bajo un contexto de una figura delictiva, es así que cada suceso tiene que ser calificado jurídicamente, por tal razón se dice que toda denuncia penal debe considerar cada uno de los elementos necesarios que están regulados en la normativa adjetiva y sustantiva en materia penal, bajo un contexto de un proceso penal contradictorio. Es por ello que a razón de la imputación necesaria, resulta fundamental invocar a los elementos de convicción, las cuales

constituyen el resultado concreto, la información o dato incriminante que se va a lograr obtener mediante los diversos actos de investigación y diligencias, todo ello con el propósito de reconstruir los hechos y vincular la responsabilidad penal de los que resulten responsable o autores del hecho ilícito; razón por la cual cuando una persona es imputada sobre un delito tiene el derecho de ser informada sobre los hechos con claridad y exactitud, así mismo darle a conocer sobre la calificación jurídica en la cual viene recayendo su imputación, claro está sumado a ello la parte imputada tiene el derecho de ser informado sobre los indicios que viene guardando relación con la conducta de la persona sea que tenga la calidad de autor o participante del hecho ilícito. Es así, que la imputación resulta ser necesaria en el delito de usurpación, porque permitirá sustentar la revelación de los factores que han logrado incidir para la comisión del delito, así mismo permite la revelación de nuevos indicios que puedan llegar a vincular al imputado frente al delito cometido, todo ello con el objetivo de promover la verificación y control; apoyado en la práctica, calificación jurídica y las evidencias de confianza que den lugar a una defensa legítima y contradictoria. Para concluir este análisis el principio de imputación necesaria da lugar a que se promueva una acusación de forma razonada que la realizará el fiscal ante el juez de investigación preparatoria hecho que dará lugar a que se promueva el juicio oral la cual conlleva a presentar su responsabilidad penal en un juicio de carácter público, oral y contradictorios, en función a las pruebas que logran ser admitidas. Por otro lado, debemos de considerar que la imposición necesaria obedece a una triple naturaleza la cual se funda bajo el contexto de un derecho fundamental, de un derecho constitucional y una garantía procesal; teniendo estos criterios se presente como un **derecho fundamental**, porque constituye en el derecho a comunicar de forma muy profunda la esencia de un derecho a fin de que se pueda ejercer el derecho a defender por parte del imputado; se presenta como un **derecho constitucional**, porque permite postular un contexto jurídico la cual está avalada en la normativa de la constitución política; y se present como una **garantía procesal**, porque funda sus raíces en el principio de legalidad y defensa que viene siendo regulado en el

código procesal penal ya que se presenta en un instrumento procesal cuyo objetivo es de perseguir el delito.

Es por ello que resulta elemental analizar al principio de imputación necesaria y su contenido, bajo el contexto de presentarlo desde el punto de vista del hecho criminal, cuando se está frente a un delito se debe concebir toda la información relevante de forma detallada y precisa, de cómo acontecieron los hechos en la escena criminal producto del actuar criminal de la persona; así también la calificación jurídica del hecho, es la interpretación que realiza el operador jurídico en relación a la norma penal que será aplicada durante el proceso generando la legitimación de imputar un hecho criminal. En ese sentido sólo podrán ser denunciados hechos considerados típicos y punibles; los elementos de convicción materia del proceso penal, cuando nos referimos a los elementos de convicción estamos hablando de los resultados concretos que son producto de la comisión de un delito, situación que conlleva a poder incriminar a una persona sobre su actuar que está al margen de la ley, los elementos de convicción tienen como objetivo de poder reconstruir cada una de las escenas acontecidas en el lugar de los hechos y consecuentemente generar un vínculo entre el sujeto activo con lo acontecido; la acusación promovida por el fiscal, es la etapa donde el operador jurídico (fiscal) formula acusación porque tiene en manos suficientes elementos de convicción fundados lo que da lugar a poder ingresar a juicio oral, donde se hace notoria así como evidente la responsabilidad del presunto autor del delito. (Mendoza, 2015); es así, que dentro del marco legal del código adjetivo a razón del artículo 349, se ha logrado regular los siguientes fundamentos que hacen referencia al principio de imputación necesaria: Se debe considerar la identificación de la persona imputada de un delito determinado, así también se debe considerar la relación clara y precisa sobre el hecho y la conducta que se le imputa al supuesto delincuente donde tiene que considerar las circunstancias anteriores, concomitantes así como posteriores. Si se está frente a diversos hechos se tiene que considerar de manera independiente cada uno de sus detalles por separado, por otro lado, se debe de acreditar las situaciones que fundamenten su pretensión dentro de la denuncia penal, la forma y

grado de implicancia del sujeto activo frente al delito imputado, el grado de relación que se tiene en función al hecho denunciado por parte del sujeto activo, el tipo penal que va a describir la naturaleza del hecho ilícito donde también se denote de forma clara la pena a imponer y determinar de forma clara las pruebas que se vienen presentando las cuales tienen que tener relación con los hechos materia de denuncia. (Sánchez, 2004); es así que la violencia propinada para cometer el delito de usurpación, según Gálvez (2011), ha logrado determinar que el hecho típico en el delito de usurpación es la intimidación que propina el sujeto activo en contra de los verdaderos propietarios del bien materia de usurpación, así mismo el artículo 202 del Código Penal ha logrado tipificar la conducta ilícita de apropiación bajo un criterio de habitualidad en el ejercicio de la fuerza física mostrado por el agente antes de la comisión del delito de usurpación esto con la finalidad de poder dificultar materialmente la resistencia que pueda oponer el legítimo propietario o poseedor del bien; cabe destacar al mismo tiempo la diferencia entre violencia física y violencia moral, esto se presenta cuando el sujeto activo va a actuar bajo situaciones de presión o miedo en contra de la víctima lo que se produce es violencia moral, por otro lado cuando el sujeto activo inicia una agresión física con el usos de objetos contundentes lo que va a producir es una violencia física, ambos tipos de violencia van a causar diversos daños a la persona víctima de un determinado delito. (Del Olmo, 2004); por otro lado a nivel del delito de usurpación se presenta la tipicidad objetiva; es por ello que se tiene al objeto material del delito, en el delito de usurpación va a recaer sobre un determinado bien inmueble; el bien jurídico, dentro del delito de usurpación el bien jurídico protegido es el derecho de propiedad que le es inherente a una persona sobre un determinado bien inmueble la cual forma parte de su patrimonio; el sujeto activo y el sujeto pasivo en el delito de usurpación, a nivel del sujeto activo en el delito de usurpación, se desarrolla en función a lo establecido en el artículo 202, del código penal el sujeto activo en este delito puede ser cualquier persona pero que tenga la voluntad de generar actos de turbación y despojo de un determinado bien inmueble, mientras que el sujeto pasivo en el delito de usurpación, también puede ser cualquier persona quien ostente la propiedad o posesión de un bien inmueble y por ende es

amenazado mediante actos de coacción ante un intento de despojo. (Quispe et al., 2019); por otro lado, debemos mencionar a los medios típicos dentro del delito de usurpación, dentro de ellos tenemos al ejercicio de la violencia, la cual se materializa con el uso de la fuerza en la acción iniciada al momento de proceder con el despojo del bien inmueble de sus propietarios o legítimos poseedores; se tiene el ejercicio de la amenaza, que es la acción que propina el sujeto activo para poder generar un daño psicológico a la víctima con la finalidad de que se sienta atemorizada y pueda cederle el bien materia de despojo, se presenta el ejercicio del engaño, donde el sujeto activo va a fomentar la variación de la realidad, donde presenta al sujeto pasivo una serie de artificios que están muy alejados de la realidad, con el engaño en este delito de usurpación se pretende no reconocer el derecho de propiedad sobre un bien inmueble, se tiene el ejercicio del abuso de confianza, la cual se configura cuando el sujeto activo tiene una relación de amigabilidad muy frecuente con el sujeto pasivo, donde el sujeto activo mediante un abuso de confianza se aprovecha y pretende apropiarse de un bien inmueble producto del engaño. (Paredes, 2000); así mismo se presenta en el delito de usurpación la tipicidad subjetiva del delito de usurpación, este delito materia de descripción es altamente doloso por cuanto el sujeto activo tiene conciencia y voluntad de querer delinquir, en otras palabras tiene el deseo de despojar un determinado bien inmueble. (Salinas, 2010); por otro lado se tiene a la culpabilidad en el delito de usurpación, la cual se va a configurar cuando el sujeto activo logre alterar los linderos del terreno colindante esto con el propósito de ampliar su área de terreno y generar una mayor expansión de su propiedad valiéndose de diversas artimañas donde se conjuga la mala fe y la perversión. (Salinas, 2010); así también dentro del delito de usurpación se presenta la figura legal de la tentativa y la consumación; la consumación del delito de usurpación, se dará cuando se ponga de manifiesto la acción del sujeto activo en el hecho de poder destruir o alterar los linderos que vienen delimitando su predio con el predio colindante la cual será afectado con su mal actuar. Por lo tanto en este delito no es necesario que se produzca la apropiación del bien sólo deberá copular la intención de mala fe de querer apropiarse de dicho predio. Pero este delito se va a perfeccionar cuando exista

el despojo real del bien inmueble de sus verdaderos dueños que tienen la posesión total así como parcial del terreno. (Salinas 2010)

No cabe duda que ante el delito de usurpación de bien inmueble el bien jurídico protegido es la posesión, donde personas denominadas como traficantes de terrenos aprovechan el ingresar o invadir terrenos; como consecuencia del descuido y falta de protección de los terrenos que ostentan un propietario legítimo. Debemos de considerar que el bien jurídico protegido en los delitos de usurpación no es la propiedad sino la posesión por cuanto muchas veces los propietarios de los terrenos no logran poseerlo es por ello que estos bienes inmuebles están vulnerables a ser invadidos. Haciendo hincapié a los regulado por el artículo 202 del Código Penal, se viene tipificando el delito de usurpación, criminalizando toda conducta violenta que logre turbar la posesión. Por cuanto la conducta típica consiste en despojar a otro de la posesión, la tenencia o del ejercicio de un derecho real sobre un inmueble. Por lo tanto, el verbo rector que se presenta es el despojo del bien a un propietario legítimo de un determinado terreno. Este hecho de despojar se caracteriza porque el poseedor, tenedor o sus representantes logran ser desplazados o excluidos frente a la ocupación del bien inmueble; por otro lado, el usurpador viene estando de forma permanente ocupando el predio usurpado. Pero para lo efectos de carácter legal lo importante es que la parte afectada logre demostrar legítimamente la propiedad y la posesión del bien inmueble usurpado, por que el solo ejercicio de la propiedad sin presencia de la posesión del bien inmueble, tendrá como consecuencia directa el hecho de no lograr tener la respectiva relevancia en el ámbito penal por cuanto el bien jurídico es el disfrute del terreno. Lo que pretende el estado con el tipo penal de usurpación es de poder el disfrute pacifico y tranquilo de un bien inmueble, donde no se tenga la figura de la perturbación cuando se esté ejerciendo la posesión. En síntesis si no hay posesión o simple tenencia comprobada objetivamente no será posible a que pueda configurarse el delito de usurpación. Dentro de este contexto la imputación necesaria es fundamental a nivel del delito de usurpación ya que dentro del texto de los métodos delictivos analizados según lo regulado en el inciso 2, Artículo 202 del código procesal penal, menciona que las acciones

de una persona privan a otra. Es por ello que la propiedad jurídica protegida dentro del tipo penal del delito de usurpación es que la apropiación surge por el uso y goce pacífico de los bienes, las cuales deben de acreditarse mediante el ejercicio del derecho de posesión así como el usufructo y demás derechos reales, que viene siendo regulado a nivel del artículo 202 del Código Penal. A nivel del análisis que se ha desarrollado conviene citar que el legislador dentro de su función ha pretendido perfeccionar el tipo penal regulado en el artículo 202 y el artículo 20 del Código Penal, dando la Ley Nro. 30076, donde se llegó a ampliar los métodos de apropiación, donde el sujeto activo en el delito de usurpación debe tener la calificación de ser, intruso de bienes, la cual se configura mediante una acción subrepticia o subrepticia, bajo un contexto de apropiación de secretos; regulando penas más severas dentro del delito de usurpación.

4.4. JURISPRUDENCIA APLICADO A LA INVESTIGACIÓN

- Acuerdo Plenario Nro. 04-2010/CJ-116

Según su fundamento 18 ha logrado establecer que uno de los problemas recurrentes es la falta de imputación necesaria cuando se suscita el control judicial. Donde la tutela de derechos está regulada solo para aquellos casos donde se llegue a vulnerar algunos de los derechos esenciales que viene siendo relativos al derecho a defensa por parte del imputado. Por lo tanto, el principio de imputación necesaria vienen cumpliendo en una función esencialmente garantista donde se le informa al imputado de manera específica y clara frente a las diversas imputaciones que se le viene dando donde se debe de incluir su calificación jurídica. Es por ello que una vez iniciado el proceso penal las partes procesales deben de hacer uso de sus medios de defensa técnico legales a fin de evitar un proceso donde no se hayan llegado a verificar los presupuestos esenciales de imputación.

- Acuerdo Plenario Nro. 02-2012/CJ-116

Como consecuencia de las cuestiones surgidas frente a la imputación necesaria a nivel de la acusación fiscal se dio la posibilidad de considerar la acusación en audiencia preliminar, bajo ciertos supuestos, pero que deben de obedecer a ser presentados en cumplimiento a los requisito de admisibilidad, donde se impute de forma clara los hechos y logre determinar

una calificación jurídica de forma clara, donde no se llegue a considerar situaciones procesales inaceptables por situaciones genéricas, vagas o gaseosas, donde se precise un aporte presuntamente delictivo del imputado, caso contrario el imputado tiene posibilidad de plantear una acción jurisdiccional de tutela de derechos bajo el ámbito penal.

- Recurso de Nulidad Nro. 5041-98

Dentro de esta resolución el poder judicial ha dejado claro que no existe apropiación indebida en la cual nada de lo anterior logra suponer una situación de consentimiento, es por ello que a nivel del ámbito penal no llega a configurar el delito de apropiación indebida. Es así que el despojo total o parcial de la posesión a nivel de un derecho real es decir de un bien inmueble tendrá que producirse bajo los supuestos de violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza; ya que si estos criterios no son probados consecuentemente no se daría el delito de usurpación, por lo tanto no se lograra obtener una sentencia de carácter condenatorio.

4.5. MARCO NORMATIVO ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN

- Constitución Política del Perú

Artículo 70, donde se llega a considerar a nivel normativo el derecho de propiedad es inviolable. Es a través de este marco legal que el estado peruano los garantiza. Pero cabe advertir que este derecho debe ser ejercido con armonía frente al bien común y dentro de los límites de la ley, por lo tanto nadie puede ser privado sobre la propiedad de una bien.

- Código Civil peruano - Decreto Legislativo Nro. 295

A nivel de su artículo 896, donde se ha llegado a regular sobre el derecho de posesión la cual se ejerce de hecho la cual viene a constituir en uno de las facultades del derecho de propiedad.

El artículo 923, dónde viene siendo regulado el derecho de propiedad la cual es considerado como un poder jurídico que le da al propietario de poder usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, la cual debe ser ejercido en armonía con el interés social y bajo los límites de la ley.

- Código Penal - Decreto Legislativo Nro. 635

Que a nivel del su artículo 202, vienen regulando el delito de usurpación donde destaca la pena no menor de uno ni mayor de tres años de pena privativa de la libertad, cuando el agente se haya apropiado de todo o parte de un inmueble, así mismo el agente destruye o altera los linderos del bien inmueble o que con violencia o amenaza, pueda a bien turbar la posesión de un terreno, como puede verse el delito de usurpación es altamente doloso y lo que castiga es la perturbación de la posesión.

El Artículo 204, prescribe el delito de usurpación bajo su forma de agravante donde castiga el delito con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de doce años más pena accesoria de inhabilitación, cuando el agente a utilizado armas de fuego, explosivos o cualquier otro instrumento o sustancia peligrosos; o se haya competido con la participación de dos o más personas, haya afectado la libre circulación de las vías de comunicación, etc.

4.6. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Debemos comprender que el principio de imputación necesaria se ha desarrollado desde una perspectiva de ser una manifestación del principio de legalidad y del principio de la defensa procesal. Por lo tanto, este principio viene a constituir en una exigencia ineludible cuando se logre desarrollar la imputación consecuentemente la acusación en diversos delitos, particularmente para nuestra investigación en el delito de usurpación, el operador jurídico está llamado a formular cargos precisos, claros y expresos; evitando así situaciones inciertas. Dentro de la cargos que se lleguen a atribuir debe contener una descripción suficiente y detallada de cada uno de los hechos acontecidos en la escena del delito producto de la usurpación que ha desarrollado el sujeto activo, hecho que traerá como consecuencia que se tenga una imputación adecuada en contra de la persona que cometió el delito y consecuentemente se obtenga un material probatorio adecuado bajo un contexto legítimo frente a una pretensión acusatoria. Evitando así una acusación totalmente ambigua, implícita, desordenada, ilógica o genérica. Cabe destacar que el acto de apropiación constituye en un delito que sin duda afecta los derechos humanos de carácter real, donde los bienes jurídicos protegidos son la posesión y la propiedad, en consecuencia

el delito de usurpación da lugar a poder investigar el acto de apropiación de bienes, cuyo hecho se viene regulando a nivel de los artículos 202 al 204 del Código Penal, dentro de este marco normativo se presenta una modificatoria dada mediante la Ley Nro. 30076, donde se ha logrado considerar el secreto como medio fiduciario, hecho que permitió hacer más justos los casos de propiedad lo que antes llegaban a quedar en una situación de impunidad. No cabe duda que el delito de usurpación constituye un delito cuyos métodos para lograr su comisión va acompañado del uso de la violencia a fin de apropiarse ciertos inmuebles aparentemente descuidados por su propietario; en ese sentido los resultados encontrados guardan relación con el estudio de Macarena (2018), quien ha logrado desarrollar su estudio sobre la usurpación bajo las siguientes interrogantes: ¿Es un delito o estado de necesidad? donde se viene afectando el derecho a la vivienda, donde existe la desproporcionalidad en la disponibilidad de los recursos del estado frente al uso de la acción penal esto como una medida de coerción, que tiene como propósito de poder recuperar la propiedad de la persona del bien inmueble que le corresponde. El estudio se ha realizado en Argentina, es así que el autor pudo determinar los diversos mecanismos de acción que tienden a poder regular el derecho que tiene la persona sobre un bien inmueble que le permita vivir dignamente, así mismo poder evitar futuros desalojos conllevados por el abuso de autoridad, dentro de este contexto se tiene que las personas vienen alquilando sus bienes inmuebles a varias personas, generando la posibilidad de poder ser afectados con el delito de usurpación, siempre en cuando se haya producido el despojo del bien inmueble de su propietario original; sumado a lo que venimos analizando en el presente estudio debemos afirmar que los fiscales tienen el deber de rodearse de ciertos principios constitucionales y de legalidad, esto es que cada uno de los cargos que se le llegue a imputar a una persona debe de obedecer a una imputación necesaria a fin de proteger sus derechos constitucionales, evitando de todas formas estar inmerso en una situación de arbitrariedad e ilegalidad. Cabe resaltar que a nivel de la Constitución Política del Perú, se ha llegado a incluir una serie de principios que deben ser considerados dentro de un proceso penal en sus diferentes etapas, dentro de los que destaca es el principio de

imputación necesaria también conocido como el principio de imposición imperativa o imposición definitiva, claro está que no viene siendo regulado taxativamente a nivel de la carta magna, sino que debe ser apreciado mediante una interpretación del artículo 24, inciso d. Cabe resaltar que el delito de usurpación de terrenos no constituye en un ilícito penal nuevo en el Perú, este delito se viene presentando de forma permanente a nivel de todo el territorio nacional, pero debemos advertir que la modalidad clásica es que el supuesto propietario del predio aparece con un título de propiedad aparentemente legítimo. Cabe resaltar que cuando se llega a investigar así como a sancionar a las personas que pudieron haber cometido el delito de usurpación, de forma particular cuando lo hubiesen llevado a cabo se debe tener en consideración que la violencia en este ilícito por turbación de la posesión será ejercido sobre las personas así mismo sobre el bien inmueble propiamente. Dentro de este delito no podemos perder de vista cada uno de los efectos antijurídicos que se llegaran a prolongar en el tiempo, siempre en cuando el sujeto activo no llegue a desocupar el bien inmueble, en consecuencia lo que se vendría a vulnerar sería el bien jurídico de la propiedad privada; por lo tanto, los resultados encontrados guardan relación con el estudio de Alcalde (2017), quien pudo desarrollar su trabajo de investigación sobre el delito de usurpación y la sanción en la legislación penal en el Perú; dentro del estudio el autor ha logrado observar la forma de realización de los diferentes actos ilegales así como de los actos donde se van a ocultar para poder tener acceso a un bien inmueble materia de la investigación, donde se va a promover acciones de decomiso. Es por ello que dentro de los resultados obtenidos se logró determinar que el delito de apropiación viene siendo sancionado con mayor rigor a nivel del derecho penal peruano.

El derecho de propiedad privada de un bien inmueble esta debidamente garantizado por el marco normativo de carácter constitucional, en ese sentido haciendo un análisis de lo que regula el código civil no se ha llegado aún a definir qué significa la propiedad como derecho ya que solo se ha logrado describir cada uno de sus efectos o facultades, es así como consecuencia se presentan propietarios de inmuebles que no ejercen las facultades o efectos que la norma civil regula por ende frente a esta inacción jurídica muchos de estos

terrenos logran ser invadido por los llamados traficantes de terrenos. Cabe analizar al mismo tiempo lo que se denomina la posesión a nivel del ordenamiento jurídico nacional la cual viene siendo regulado en el artículo 896 del Código Civil, donde destaca que la posesión constituye el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes de la propiedad, es decir que por posesión las personas tiene el derecho de poder gozar de hecho sobre alguno o algunos atributos que forman parte de de los derechos reales de la propiedad en relación a un bien inmueble, por lo tanto muchas veces al poseedor se le logra presumir la propiedad del bien hasta que no logre demostrar lo contrario; es así que estos resultados encontrados tienen relación con el estudio de Jiménez (2017), pudo realizar su estudio sobre la usurpación pacífica de bienes inmuebles; el autor pudo analizar la situación jurídica del delito de usurpación por intermedio del estudio donde se promueve las acciones que permitan defender la posesión de forma pacífica y necesaria el bien inmueble, cabe advertir que esta posesión debe ser pacífica caso contrario estaríamos frente a la comisión del delito de usurpación, hecho que traerá la utilización de diversas acciones violentas así como forzadas. Por otro lado, dentro del estudio se pudo analizar la presunción de una anulación del ejercicio sobre el derecho de propiedad la cual no viene siendo regulado por la norma legal. En ese sentido también se pudo advertir que en todos los países se presenta este delito de usurpación regulado en la normatividad penal; a nivel del análisis fáctico jurídico de lo que significa la imputación necesaria debemos enfocarnos en primer lugar en analizar el hecho que da lugar el delito, donde el operador jurídico al formular los cargos tiene la obligación de poder considerar toda la información detallada y así como precisa de los hechos que han sido desarrollado durante la comisión del delito, situación que fue realizado por una persona sea por acción u omisión cuyo hecho ha logrado ser percibido por una o varias personas. Es por ello que ante el delito de usurpación se exige con exactitud y detalle sobre los hechos ocurrido así lo establece el artículo 349, numeral 1, literal b; bajo un fundamento procesal; razón por la cual dentro del derecho de propiedad se generan facultades para el titular desde el extremo de poder usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien inmueble, hecho que debe ser ejercido en concordancia y en armonía bajo el interés

social, así mismo dentro de los límites que emana la norma según lo establecido por artículo 923 del código civil; cabe destacar que el estado garantiza mediante el artículo 70 de la constitución que la propiedad es inviolable, es por ello que la actualidad jurídica nos llama a poder enfocar el estudio sobre la propiedad de bien inmuebles bajo los parámetros del marco de normativo constitucional. Es por ello que el derecho de propiedad constituye en un poder de dominio sobre el bien inmueble se forma absoluta, bajo el amparo y garantía constitucional por lo tanto nadie tiene el derecho de usurparlo bajo ninguna causal o modalidad. Pero para lo efectos de carácter legal lo importante es que la parte afectada logre demostrar legítimamente la propiedad y la posesión del bien inmueble usurpado, por que el solo ejercicio de la propiedad sin presencia de la posesión del bien inmueble, tendrá como consecuencia directa el hecho de no lograr tener la respectiva relevancia en el ámbito penal por cuanto el bien jurídico es el disfrute del terreno. Lo que pretende el estado con el tipo penal de usurpación es de poder el disfrute pacífico y tranquilo de un bien inmueble, donde no se tenga la figura de la perturbación cuando se esté ejerciendo la posesión. En síntesis si no hay posesión o simple tenencia comprobada objetivamente no será posible a que pueda configurarse el delito de usurpación; es así que los resultados que se presentan tienen relación con el estudio elaborado por Montoya (2016), quien logró analizar al delito de usurpación de terrenos en San Bartolo durante los años del 2012 al 2014, dentro del estudio el autor ha logrado entender que el delito de usurpación en relación al delito propinado en San Bartolo, se ha logrado determinar que la forma de ocupación de los terrenos viene afectando al Estado, donde se ha podido conocer a los principales autores del delito. Así mismo se ha logrado analizar las políticas públicas que han sido instauradas por el estado para poder evitar la comisión de este delito en sede policial, donde se permita conocer los conceptos elementales a fin de poder generar políticas públicas efectivas contra el delito de usurpación.

Cabe destacar que dentro del análisis que venimos desarrollando, se llegó a analizar el principio de determinación específica, la cual tiene su relación con diversos principios a nivel del proceso penal y con el derecho constitucional, este principio se manifiesta cuando en

una investigación donde el imputado no llega a conocer cuáles son los hechos que se le atribuyen y sobre qué pruebas viene basando la imputación por parte del operador jurídico, los elementos condenatorios serán considerados inconstitucionales así como arbitrarios ya que se llegaran a vulnerar el principio fundamental incriminatorio a nivel de la regularidad del proceso penal, donde serán analizados y contravenidos las resoluciones judiciales y los dictámenes que emita el fiscal. Es por ello, que todo hecho narrado en una denuncia penal tiene que ir acompañado de su fundamento jurídico bajo un contexto de una figura delictiva, es así que cada suceso tiene que ser calificado jurídicamente, por tal razón se dice que toda denuncia penal debe considerar cada uno de los elementos necesarios que están regulados en la normativa adjetiva y sustantiva en materia penal, bajo un contexto de un proceso penal contradictorio. Es por ello que a razón de la imputación necesaria, resulta fundamental invocar a los elementos de convicción, las cuales constituyen el resultado concreto, la información o dato incriminante que se va a lograr obtener mediante los diversos actos de investigación y diligencias, todo ello con el propósito de reconstruir los hechos y vincular la responsabilidad penal de los que resulten responsable o autores del hecho ilícito; razón por la cual cuando una persona es imputada sobre un delito tiene el derecho de ser informada sobre los hechos con claridad y exactitud, así mismo darle a conocer sobre la calificación jurídica en la cual viene recayendo su imputación, claro está sumado a ello la parte imputada tiene el derecho de ser informado sobre los indicios que viene guardando relación con la conducta de la persona sea que tenga la calidad de autor o participante del hecho ilícito; en ese sentido estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de German (2017), quien ha logrado analizar la problemática que se viene presentando en la comisión del delito de usurpación en las zonas rurales; donde se pudo observar el rol que viene cumpliendo el fiscal, la presente investigación fue desarrollado en el país de Argentina. Dentro de este contexto el autor logró analizar la posición de los jueces si tienen herramientas legales que les permita poder restablecer de forma rápida el inmueble a su propietario originario quien haya sufrido ya la vez haya sido víctima del delito de usurpación, situación jurídica que está regulado en el artículo 181 del

Código Penal Argentino. Debemos destacar que dentro del estudio se pudo analizar que el delito de usurpación sin duda trae perjuicio a la persona víctima del delito donde se va a vulnerar el dominio del patrimonio que tiene una persona. En consecuencia el delito de usurpación se manifiesta bajo la modalidad de despojo del bien de la persona quien manifiesta tener un justo título de propiedad; es así, que la imputación resulta ser necesaria en el delito de usurpación, porque permitirá sustentar la revelación de los factores que han logrado incidir para la comisión del delito, así mismo permite la revelación de nuevos indicios que puedan llegar a vincular al imputado frente al delito cometido, todo ello con el objetivo de promover la verificación y control; apoyado en la práctica, calificación jurídica y las evidencias de confianza que den lugar a una defensa legítima y contradictoria. Para concluir este análisis el principio de imputación necesaria da lugar a que se promueva una acusación de forma razonada que la realizará el fiscal ante el juez de investigación preparatoria hecho que dará lugar a que se promueva el juicio oral la cual conlleva a presentar su responsabilidad penal en un juicio de carácter público, oral y contradictorios, en función a las pruebas que logran ser admitidas. Por otro lado, debemos de considerar que la imposición necesaria obedece a una triple naturaleza la cual se funda bajo el contexto de un derecho fundamental, de un derecho constitucional y una garantía procesal; teniendo estos criterios se presente como un **derecho fundamental**, porque constituye en el derecho a comunicar de forma muy profunda la esencia de un derecho a fin de que se pueda ejercer el derecho a defender por parte del imputado; se presenta como un **derecho constitucional**, porque permite postular un contexto jurídico la cual está avalada en la normativa de la constitución política; y se present como una **garantía procesal**, porque funda sus raíces en el principio de legalidad y defensa que viene siendo regulado en el código procesal penal ya que se presenta en un instrumento procesal cuyo objetivo es de perseguir el delito. No cabe duda que ante el delito de usurpación de bien inmueble el bien jurídico protegido es la posesión, donde personas denominadas como traficantes de terrenos aprovechan el en ingresar o invadir terrenos; como consecuencia del descuido y falta de protección de los terrenos que ostentan un propietario legítimo. Debemos de

considerar que el bien jurídico protegido en los delitos de usurpación no es la propiedad sino la posesión por cuanto muchas veces los propietarios de los terrenos no logran poseerlo es por ello que estos bienes inmuebles están vulnerables a ser invadidos. Haciendo hincapié a los regulado por el artículo 202 del Código Penal, se viene tipificando el delito de usurpación, criminalizando toda conducta violenta que logre turbar la posesión; por ende estos resultado obtenidos tienen cierta relación con los resultados de Jove (2023), quien ha logrado analizar al delito de usurpación agravada y sus consecuencias en la propiedad privada a nivel de la ciudad de Juliaca durante el año 2022, donde el autor de la investigación pudo demostrar que el tipo penal del delito de usurpación presenta diversas causas las cuales generan consecuencias negativas para la víctima del delito, en ese sentido el tipo penal bajo análisis presenta diversas situaciones negativas ya que viene vulnerando el bien jurídico relacionado a la propiedad y producto de ello se afecta de forma directa a la sociedad, generando un clima de inseguridad y la no protección de la propiedad privada, por otro lado la apropiación ilícita de un bien inmueble deviene en lesionar y causarle agravio al verdadero propietario de buena fe, bajo el contexto económico y legal.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a analizar que el principio de imputación necesaria resulta ser fundamental aplicarlo en el delito de usurpación, porque permitirá sustentar la revelación de los factores que han logrado incidir para la comisión del delito, así mismo permite la revelación de nuevos indicios que puedan llegar a vincular al imputado frente al delito cometido, todo ello con el objetivo de promover la verificación y control; apoyado en la práctica, la calificación jurídica y las evidencias de confianza que den lugar a una defensa legítima y contradictoria.

SEGUNDA: Se pudo analizar la manera como se viene considerando los elementos del tipo penal bajo el principio de imputación necesaria ante el delito de usurpación la cual se exige con exactitud y detalle sobre los hechos ocurridos así lo establece el artículo 349, numeral 1, literal b; bajo un fundamento procesal; razón por la cual dentro del derecho de propiedad se generan facultades para el titular desde el extremo de poder usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien inmueble, hecho que debe ser ejercido en concordancia y en armonía bajo el interés social, así mismo dentro de los límites que emana la norma según lo establecido por artículo 923 del código civil.

TERCERA: Se ha llegado a conocer la forma como se viene garantizando la protección del derecho a la propiedad privada frente al delito de usurpación cuyo hecho jurídico se realiza mediante el artículo 70 de la constitución donde prescribe que la propiedad es inviolable, es por ello que la actualidad jurídica nos llama a poder enfocar el estudio sobre la propiedad de bien inmuebles bajo los parámetros del marco de normativo constitucional, pero cabe advertir que aun no se ha llegado definir qué significa la propiedad como derecho ya que solo se ha logrado describir cada uno de sus efectos o facultades, es así como

consecuencia se presentan propietarios de inmuebles que no ejercen las facultades o efectos que la norma civil regula por ende frente a esta inacción jurídica muchos de estos terrenos logran ser invadido por los llamados traficantes de terrenos, en consecuencia si no hay posesión o simple tenencia comprobada objetivamente no será posible a que pueda configurarse el delito de usurpación.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a los representantes del Ministerio Público a fin de poder observar el cumplimiento detallado de los fundamentos de hecho las cuales guardan relación con el marco jurídico en relación al delitos de usurpación de bien inmueble a fin de poder elaborar una buena imputación necesaria que permita hacerle frente a la comisión del delito de usurpación a fin de preservar la posesión y consecuente la propiedad de un bien inmueble.

SEGUNDO: Se recomienda a los operadores jurídicos a fin de poder cumplir con cada uno de los elementos que forman parte del tipo penal que regula al delito de usurpación a fin de generar una imputación necesaria a fin de los criterios requeridos para la aplicación de este delito todo ello con el propósito de no vulnerar los derechos de las persona a quien se le imputa el delito a fin de que puede ejercer de forma satisfactoria su derechos a la legítima defensa.

TERCERO: Al Estado peruano mediante sus organismos especializados a fin de poder considerar realizar la modificatoria al tipo penal que regula al delito de usurpación en el extremo de incrementar su pena, a fin de garantizar a la persona la inviolabilidad de la propiedad privada donde también no se de lugar a la adjudicación de estos terrenos mediante las entidades gubernamentales de índole administrativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcalde (2017), El Delito de Usurpación y la Sanción en la Legislación Penal en el Perú; [Tesis] Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima-Perú.
- Alfaro (2012), Metodología de investigación científica aplicado a la Ingeniería. Proyecto de investigación de la Universidad Nacional del Callao. Recuperado de: http://www.unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes_Finales_Investigacion/2012/ABRIL/CARLOS%20HUMBERTO%20ALFARO%20RODRIGUEZ%20-%200FIEE.pdf
- Amaru (2013), El Delito de Usurpación de Inmuebles. Un estudio a la luz de la Ley y la Constitución. Artículo publicado en Gaceta Penal N°53. P, 109. Lima.
- Burga (2010), Principios rectores en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano. En: El Nuevo Proceso Penal. Estudios Fundamentales. p, 67. Lima.
- Castillo (2014), La violencia ejercida contra el bien como medio comisivo para la configuración del delito de usurpación en la modalidad de despojo, vulnera el principio de última ratio del derecho penal, [Tesis] Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Código Procesal Penal (2004).
- Cubas (2009), El Nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría y práctica de su implementación: Palestra Editores. P.79-80. Lima.
- Del Olmo (2004), Citado por José Luis Castillo Alva en “El principio de imputación necesaria, una primera aproximación”, Diálogo con la jurisprudencia, p, 122; Lima-Perú.
- Díaz (2016), La Vulneración Del Derecho De Propiedad Inmueble, Por Medio De Las Invasiones En El Distrito De Calleria De La Provincia De Coronel Portillo Del Año 2007 al 2014. Tesis de pregrado. Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú.
- Figuroa (2015), “El Principio de Imputación Necesaria y el Control de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el Proceso Penal Peruano”; [Tesis] Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo". Huaraz- Perú.

- Gálvez (2011), Derecho Penal. Parte Especial, t. II, 1ra ed. Jurista Editores.p,126, 127. Lima.
- German (2017), La Problemática Del Delito De Usurpación En Zonas Rurales. El Rol Que Desempeña El Agente Fiscal. Recuperado el 11 de 09 de 2021, de <https://acortar.link/flxR2s>
- Garcia & Lezly (2018), El delito de usurpación y el derecho de propiedad en la 5ta fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo- 2016. Tesis de pregrado. Universidad Peruana de Los Andes.
- García (2004), Comentarios al Código Penal. Parte especial, 2da Edición: Marcial Pons. p,312. Madrid.
- Hernández, Fernández & Baptista (2010), Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill, pp.81-85; México.
- Jimenez (2017), Usurpación Pacífica de Bienes Inmuebles. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. España.
- Jove (2023), El delito de usurpación agravada y sus consecuencias en la propiedad privada a nivel de la ciudad de Juliaca - provincia de San Román, 2022, UPSC. Puno. Perú.
- Macarena (2018), ¿Delito o estado de necesidad? Afectación De Derecho A La Vivienda, Desproporcionalidad En La Disponibilidad De Los Recursos Del Estado Y 57 En La Utilización De La Acción Penal Como Medida De Coerción Para Recuperar La Propiedad De Un Inmueble. Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca. Perú.
- Mendoza (2012), La necesidad de una imputación concreta en la construcción de un proceso penal cognitivo. San Bernardo. Ara Editores, p, 90. Lima.
- Mendoza (2015), La Necesidad de una Imputación Concreta en la construcción de un Proceso Penal Cognitivo. Idemsa. p,77. Lima.
- Montoya (2016), La Investigación Policial por el delito de usurpación de terrenos en San Bartolo en el periodo 2012-2014. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). Recuperado de:[http:// tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/7406](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/7406)
- Mozas (2020), El Delito De Usurpación De Inmuebles Del Artículo 245 Del Código Penal

- Español. Repositorio Institucional de la Universidad de Oviedo. Asturias. España.
- Nación (2016), “Vulneración al Principio de Imputación Necesaria en la Investigación Preparatoria, en el Distrito Judicial de Huánuco, AÑO 2013 2014” [Tesis de Maestría] Universidad de Huánuco.
- Ocas (2017), El derecho a la imputación necesaria y de defensa en la formalización de la investigación preparatoria; [Tesis] Universidad Privada Antenor Orrego; Trujillo-Perú.
- Paredes (2000), Delitos contra el patrimonio. Gaceta Jurídica. 2º Edición. Diciembre., ob. cit. pág. 284. Lima.
- Quispe (2013), La violencia en el delito de usurpación regulado en el Código Penal, en Gaceta Penal & Procesal Penal, 45, p. 63 y ss. Lima-Perú.
- Quispe, Romero & Rucoba (2019). La usurpación agravada y su implicancia en la propiedad privada en el distrito de manantay durante el periodo 2016-2017. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú.
- Reátegui (2010), Más sobre el principio de Imputación necesaria. Gaceta Penal & Procesal Penal, N°18, diciembre. Gaceta Jurídica, p,78-79-89. Lima.
- Salazar (2010), El delito de usurpación reflejado en la apropiación ilícita de bienes inmuebles ha generado atropellos y abuso de autoridad por parte de representantes de la junta del campesinado en la parroquia rural simiatug, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar en el año 2009. [Tesis] Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.
- Salinas (2010), Derecho Penal. Parte Especial. Vol. II. 4º Edición. Editorial justicia. pág. 185. Lima.
- Salinas (2010), Delitos contra el patrimonio. 4ª ED. Editorial Grijley. Lima. Perú.
- Sánchez (2004), Manual de Derecho Procesal Penal. Idemsa.p,112. Lima.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
“Análisis sobre la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles en la ciudad de Juliaca, 2023”				
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué forma se aplica el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación frente a la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar de qué forma se aplica el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación frente a la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca, 2023.</p>	<p>Eje de análisis 01 Imputación necesaria en los delitos de usurpación.</p>	<p>Sub eje de análisis Elementos estructurales del tipo penal del delito de usurpación. Comportamiento del sujeto activo en el delito de usurpación. Relación de causalidad en el delito de usurpación. Resultado del delito de usurpación.</p>	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO Técnica La técnica de la observación documental. La técnica del estudio hermenéutico. La técnica de la investigación documental. Instrumento Ficha de análisis bibliográfico. Fichas de análisis normativo. Ficha de análisis de jurisprudencia.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿De qué manera se viene considerando los elementos del tipo penal bajo el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación de bien inmueble en la ciudad de Juliaca, 2023? ¿De qué forma se garantiza la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca en el delito de usurpación, 2023?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Analizar de qué manera se viene considerando los elementos del tipo penal bajo el principio de imputación necesaria en los delitos de usurpación de bien inmueble en la ciudad de Juliaca, 2023. Conocer de qué forma se garantiza la protección del derecho a la propiedad privada en la ciudad de Juliaca en el delito de usurpación, 2023.</p>	<p>Eje de análisis 02 Protección del derecho a la propiedad privada.</p>	<p>Sub ejes de análisis Propiedad del bien inmueble. Protección a la propiedad de bien inmueble. Protección del inmueble semiabandonado</p>	

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Amaru Título: El Delito de Usurpación de Inmuebles. Un estudio a la luz de la Ley y la Constitución. Año de publicación: 2013	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Artículo publicado en Gaceta Penal N°53. P, 109.
<p>El acceso a la justicia se ha constituido en estos tiempo como un derecho fundamental para las personas, en ese sentido el estado así como los gobiernos de turno tienen el deber de poder mejorar cada vez más la administración de justicia el cual debe de ir acorde al avance de la ciencia, tecnología y el desarrollo bajo el contexto social, por lo tanto la intervención y la presencia de manera óptima por parte del Estado resulta elemental para una convivencia y el crecimiento de la población en armonía donde se inspire bajo los parámetro de la seguridad jurídica a nivel de un ambiente de paz. Por lo tanto, la administración de justicia debe tener en consideración el equilibrio entre valores que determinen una buena convivencia humana así como los derechos que están consagrados en la norma constitucional y normas supranacionales.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Diaz Título: La Vulneración Del Derecho De Propiedad Inmueble, Por Medio De Las Invasiones En El Distrito De Calleria De La Provincia De Coronel Portillo Del Año 2007 al 2014. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Ucayali - Perú. Editorial: Universidad Nacional de Ucayali.
<p>Otro problema que se viene presentando es la forma de plantear las proposiciones fácticas y de legalidad por parte del operador jurídico donde vienen generando una deficiente estructuración a nivel de la ciudad de Juliaca para los delitos de usurpación, así mismo se ha logrado observar que algunos jueces simplemente no lo logran a considerar, cabe resaltar que los abogados vienen presentando un desconocimiento en la aplicación del principio de imputación necesaria, donde llega a vulnerarse el derecho a la defensa de su patrocinado, es así que el fiscal acusador tampoco viene logrando una adecuada estructura de su propia acusación falto de imputación necesaria.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Burga Título: Principios rectores en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano. En: El Nuevo Proceso Penal. Estudios Fundamentales. Año de publicación: 2010	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>El principio de imputación necesaria</p> <p>Se debe entender como la descripción y atribución clara de forma necesaria sobre un delito acontecido, cuyo efecto será perseguido bajo un contexto público o privado, así mismo debemos entenderlo como el medio que utiliza una persona a fin de poder atribuir de forma específica, inequívoca y precisa cada uno de los hechos a la persona imputada con las diferentes situaciones con relevancia penal sea mediante una acción u omisión, hecho que permitirá ser utilizado como un acto procesal que permitirá fomentar el ejercicio al derecho de defensa.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Castillo</p> <p>Título: La violencia ejercida contra el bien como medio comisivo para la configuración del delito de usurpación en la modalidad de despojo, vulnera el principio de última ratio del derecho penal.</p> <p>Año de publicación: 2014</p>	<p>Lugar de publicación: Perú.</p> <p>Editorial: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.</p>
<p>El principio básico de la imposición de hechos a la persona imputada</p> <p>Bajo este precepto debemos entender que no sólo es respetar una determinada descripción del hecho acontecido, bajo una conducta del sujeto activo, así mismo si ha sido cometido por una o varias personas el hecho criminal, se debe mencionar el aporte de cada uno para la comisión del hecho ilícito, generando una distinción entre los autores así como los coautores del delito cometido y la forma como se llegaron a confabular para poder concretar el hecho ilícito.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Sánchez Título: Manual de Derecho Procesal Penal. Año de publicación: 2004	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Idemsa.p,112.
<p>La naturaleza jurídica de la imputación necesaria</p> <p>a. La imputación necesaria como derecho fundamental</p> <p>Cuando se está frente al contexto del principio de imputación necesaria conlleva a que el operador jurídico debe de informar de forma profunda la esencia y naturaleza de las diversas circunstancias sobre la cual versa la denuncia en contra de una persona, esto con la finalidad de que tenga acceso a la legítima defensa.</p> <p>b. La imputación necesaria como derecho constitucional</p> <p>Porque el derecho a conocer los cargos que se le imputa a una persona obedece a una garantía constitucional que le es inherente a todas las personas.</p> <p>c. La imputación necesaria como garantía procesal</p> <p>La imputación necesaria es una garantía procesal para la parte imputada donde encuentra su fundamento en los principios de legalidad y la legítima defensa que están regulados en el código procesal penal.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Quispe Título: La violencia en el delito de usurpación regulado en el Código Penal. Año de publicación: 2013	Lugar de publicación: Lima-Perú. Editorial: Gaceta Penal & Procesal Penal.
La usurpación como figura delictiva <p>El delito de usurpación es la forma ilícita de poder apropiarse un determinado bien inmueble donde se desplaza derechos de propiedad que le son inherentes a otra persona, en el delito de usurpación se usa por lo general la fuerza bajo situaciones y funciones de otras personas a cambio de poder ser utilizados en beneficio del sujeto activo en este delito. Dentro de este contexto el delito de usurpación se va a dar por intermedio de la apropiación de bienes inmuebles, en ese sentido la normatividad lo que busca es proteger el derecho de poseer, el derecho de propiedad que ostenta una persona sobre determinados bienes.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Del Olmo Título: Citado por José Luis Castillo Alva en "El principio de imputación necesaria, una primera aproximación" Año de publicación: 2004	Lugar de publicación: Lima- Perú. Editorial: Diálogo con la jurisprudencia.
<p>Diferencia entre violencia física y violencia moral</p> <p>Cuando el sujeto activo va a actuar bajo situaciones de presión o miedo en contra de la víctima lo que se produce es violencia moral, por otro lado cuando el sujeto activo inicia una agresión física con el usos de objetos contundentes lo que va a producir es una violencia física, ambos tipos de violencia van a causar diversos daños a la persona víctima de un determinado delito.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Quispe et al.</p> <p>Título: La usurpación agravada y su implicancia en la propiedad privada en el distrito de manantay durante el periodo 2016-2017.</p> <p>Año de publicación: 2019</p>	<p>Lugar de publicación: Ucayali - Perú.</p> <p>Editorial: Repositorio Institucional Universidad Nacional de Ucayali.</p>
<p>La tipicidad objetiva en el delito de usurpación</p> <p>a. El objeto material del delito</p> <p>El delito de usurpación va a recaer sobre un determinado bien inmueble.</p> <p>b. El bien jurídico</p> <p>Dentro del delito de usurpación el bien jurídico protegido es el derecho de propiedad que le es inherente a una persona sobre un determinado bien inmueble la cual forma parte de su patrimonio.</p> <p>c. El sujeto activo y el sujeto pasivo en el delito de usurpación</p> <p>- El sujeto activo en el delito de usurpación</p> <p>Haciendo referencia lo establecido en el artículo 202, del código penal el sujeto activo en este delito puede ser cualquier persona pero que tenga la voluntad de generar actos de turbación y despojo de un determinado bien inmueble.</p> <p>- El sujeto pasivo en el delito de usurpación</p> <p>También puede ser cualquier persona quien ostente la propiedad o posesión de un bien inmueble y por ende es amenazado mediante actos de coacción ante un intento de despojo.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis normativo.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Artículo 70, donde se llega a considerar a nivel normativo el derecho de propiedad es inviolable. Es a través de este marco legal que el estado peruano los garantiza. Pero cabe advertir que este derecho debe ser ejercido con armonía frente al bien común y dentro de los límites de la ley, por lo tanto nadie puede ser privado sobre la propiedad de una bien.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Civil peruano - Decreto Legislativo Nro. 295

A nivel de su artículo 896, donde se ha llegado a regular sobre el derecho de posesión la cual se ejerce de hecho la cual viene a constituir en uno de las facultades del derecho de propiedad.

El artículo 923, dónde viene siendo regulado el derecho de propiedad la cual es considerado como un poder jurídico que le da al propietario de poder usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, la cual debe ser ejercido en armonía con el interés social y bajo los límites de la ley.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal - Decreto Legislativo Nro. 635

Que a nivel del su artículo 202, vienen regulando el delito de usurpación donde destaca la pena no menor de uno ni mayor de tres años de pena privativa de la libertad, cuando el agente se haya apropiado de todo o parte de un inmueble, así mismo el agente destruye o altera los linderos del bien inmueble o que con violencia o amenaza, pueda a bien turbar la posesión de un terreno, como puede verse el delito de usurpación es altamente doloso y lo que castiga es la perturbación de la posesión. El Artículo 204, prescribe el delito de usurpación bajo su forma de agravante donde castiga el delito con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de doce años más pena accesoria de inhabilitación, cuando el agente a utilizado armas de fuego, explosivos o cualquier otro instrumento o sustancia peligrosos; o se haya cometido con la participación de dos o más personas, haya afectado la libre circulación de las vías de comunicación, etc.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Constitución Política del Perú, donde se tienen regulado a diversos mecanismos y principios que rigen al proceso penal en sus diferentes etapas, dentro de ellos se encuentra regulado la imputación necesaria, este principio es reconocido como el principio de imposición imperativa que guarda relación con la imposición definitiva. Asimismo debemos considerar que dentro del artículo 2, inciso 24, literal d, de la norma constitucional, se tiene regulado al principio de legalidad, en ese entender debemos tener en cuenta que una persona sólo puede ser procesada por un hecho que está regulado de forma típica en la norma penal. Esto le permitirá ejercer la debida defensa y que no se le vulneren sus derechos que están consagrados a nivel del proceso penal.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Civil peruano

La propiedad como derecho está regulado al interior del código civil exactamente en el artículo 923; donde se debe entender que la propiedad viene a ser aquel poder jurídico que le permite a la persona usar, disfrutar, disponer y reivindicar un determinado bien. En consecuencia, la propiedad según el marco legal bajo análisis debe de ejercerse de forma armoniosa bajo el interés social. Por otro lado, la propiedad bajo el contexto jurídico la viene teniendo la persona de manera inmediata sobre un bien inmueble en mérito a lo que prescribe el ordenamiento jurídico. Cabe advertir que según el precepto constitucional a nivel del artículo segundo ha quedado establecido que la persona también ostenta la propiedad bajo un precepto de carácter hereditario.

Anexo 04: Ficha de análisis jurisprudencial.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Acuerdo Plenario Nro. 04-2010/CJ-116

Según su fundamento 18 ha logrado establecer que uno de los problemas recurrentes es la falta de imputación necesaria cuando se suscita el control judicial. Donde la tutela de derechos está regulada solo para aquellos casos donde se llegue a vulnerar algunos de los derechos esenciales que viene siendo relativos al derecho a defensa por parte del imputado. Por lo tanto, el principio de imputación necesaria vienen cumpliendo en una función esencialmente garantista donde se le informa al imputado de manera específica y clara frente a las diversas imputaciones que se le viene dando donde se debe de incluir su calificación jurídica. Es por ello que una vez iniciado el proceso penal las partes procesales deben de hacer uso de sus medios de defensa técnico legales a fin de evitar un proceso donde no se hayan llegado a verificar los presupuestos esenciales de imputación.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Acuerdo Plenario Nro. 02-2012/CJ-116

Como consecuencia de las cuestiones surgidas frente a la imputación necesaria a nivel de la acusación fiscal se dio la posibilidad de considerar la acusación en audiencia preliminar, bajo ciertos supuestos, pero que deben de obedecer a ser presentados en cumplimiento a los requisito de admisibilidad, donde se impute de forma clara los hechos y logra determinar una calificación jurídica de forma clara, donde no se llegue a considerar situaciones procesales inaceptables por situaciones genéricas, vagas o gaseosas, donde se precise un aporte presuntamente delictivo del imputado, caso contrario el imputado tiene posibilidad de plantear una acción jurisdiccional de tutela de derechos bajo el ámbito penal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Recurso de Nulidad Nro. 5041-98

Dentro de esta resolución el poder judicial ha dejado claro que no existe apropiación indebida en la cual nada de lo anterior logra suponer una situación de consentimiento, es por ello que a nivel del ámbito penal no llega a configurar el delito de apropiación indebida. Es así que el despojo total o parcial de la posesión a nivel de un derecho real es decir de un bien inmueble tendrá que producirse bajo los supuestos de violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza; ya que si estos criterios no son probados consecuentemente no se daría el delito de usurpación, por lo tanto no se lograra obtener una sentencia de carácter condenatorio.